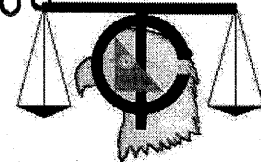




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 6 6



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las <sup>10<sup>ra</sup></sup> horas del día <sup>16</sup> de <sup>abril</sup> de 2014, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del registro del Fondo Residual Ley 478, Letra: "V", N° 1543/13 caratulado: "VILLARREAL ROSA LUISA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA",-----

En primer término las actuaciones resultan analizadas por el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Hugo Sebastián PANI se transcribe su voto a continuación:-----

Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 V-1543/13 caratulado: "VILLARREAL ROSA LUISA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", con el objeto de tomar intervención y emitir mi voto.

De manera previa debo destacar que mediante las citadas actuaciones tramita el Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 783, suscripto entre el Fondo Residual Ley 478 y la señora Rosa Luisa VILLARREAL, respecto del crédito originado en la Línea 7772 Operación N° 0043129654 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, los que al momento de ser transferidos al Fondo Residual ascendían a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 677,08) respectivamente.-----

Mediante Nota fechada el día 18 de febrero de 2013 (fs. 44) la Sra. VILLARREAL solicitó al señor Administrador del Fondo Residual Ley N° 478 la adhesión al régimen de regularización de deudas previsto en la Ley Provincial N° 783.-----

En este sentido, a fs. 45 se agregó nota de fecha 18/02/2013, mediante la cual la agente Nadia SFERCO -Fondo Residual Ley N° 478- informó al Administrador de dicha institución que: "...la deuda línea 5810 Operación 002302900 transferida por el Banco de Tierra del Fuego a este Fondo Residual Ley N° 478, fue ingresada nuevamente al Banco provincia de Tierra del Fuego mediante Acta Complementaria Número Siete de fecha 28/12/2000, Rectificatoria del Acta Complementaria Número dos." agregándose en dicha misiva copia de un documento sin firma obrante a fs. 46, del cual lucen los datos de la Sra. VILLARREAL.-----

Así las cosas, a fs. 50 obra Acuerdo de PAGO TOTAL, suscripto entre la Sra. VILLARREAL y el Fondo Residual Ley Provincial N° 478, en el cual conforme la

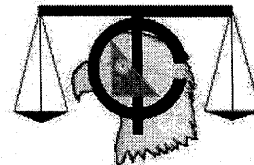
Cláusula Primera se estableció que: “EL FONDO RESIDUAL notifica a LA DEUDORA, que por Escritura Pública N° 5 de fecha 10 de Enero de 2001 pasada por ante la Escribanía General de Gobierno, se ha cedido del BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO al FONDO RESIDUAL LEY N° 478 la totalidad de los derechos y acciones por el crédito originado en la Línea 7772 Operación N° 0043129654; dejando así expresa constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial N° 783, es el valor contable transferido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, según Acta N° 2, siendo el mismo de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 677,08) en su carácter de titular de la operación indicada, lo que LA DEUDORA acepta de conformidad.”; a su vez, mediante la Cláusula Segunda se estableció que: “**LA DEUDORA**, reconoce mantener con el **FONDO RESIDUAL** por la operación mencionada en la cláusula PRIMERA, una DEUDA cuyo valor contable, actualizado con la aplicación del UNO POR CIENTO (1%) mensual directo desde la fecha de mora en dicha entidad Bancaria y al momento de acogerse a este régimen, asciende a la suma de \$ 1.823,15 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 15/100), en su carácter de titular de la operación indicada en el apartado precedente. Dicho monto ha sido establecido en lo dispuesto en el art. 2 de la Ley N° 783.”.-----

En este orden de cosas, se da intervención a la Secretaría Legal de este Organismo, en el que mediante Informe Legal N° 68/2013 Letra: T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Romina Valeria PEREYRA, y luego de analizar las actuaciones concluye que: “...Con las consideraciones precedentes, en cuanto considero que se ha dado cumplimiento con el procedimiento detallado en la Resolución Plenaria N° 72/2002, sin perjuicio de las consideraciones que pudiera efectuar la Vocalía de Auditoría con respecto a la liquidación, tasa de interés, y que lo acordado con el deudor se corresponda con lo realmente adeudado, se elevan las presentes actuaciones para la continuidad del trámite.”.-----

A fs. 55/58 se aduna el Informe Contable N° 291/2013 Letra: T.C.P.-FDO. RESIDUAL suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, quien luego de analizar los cálculos realizados por el Fondo Residual, arribó a las siguientes conclusiones: “1) En virtud de que la deuda correspondiente a la línea N° 7772 operación N° 0043129654, se refiere a una deuda originalmente pactada en pesos, no resulta de aplicación lo prescripto por la Ley Nacional N° 25.561 y los artículos 3° y 4° del Decreto Nacional N° 214/02.”.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

De los cálculos efectuados y en virtud de que el deudor se encuentra dentro del régimen de regularización de deudas dispuesto en la Ley Provincial N° 783, surge un monto a abonar al 18/02/2013 de \$ 1.549,68; no surgiendo diferencias respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley N° 478.”-----

Asimismo, a fs. 59 tomó intervención mediante la Nota Int. N° 2070/13 Letra: T.C.P.-S.C.(Fondo Residual) el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, el que indica al señor Vocal de Auditoría que comparte el análisis efectuado por el señor Auditor Fiscal Interviniente.-----

Por todo ello debo destacar que comparto los argumentos vertidos tanto en el Informe Contable N° 291/2013 suscripto por el Auditor Fiscal CP Marco FUENTES IBARRA, como lo establecido en la Nota Interna N° 2070/2013 TCP-SC (Fondo Residual) del Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable CPN Jorge Fernando ESPECHE así como también el Informe Legal N° 68/2013 Letra: T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Romina Valeria PEREYRA.-----

Por todo lo expuesto, propongo dictar un acto administrativo en los siguientes términos:-----

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el Convenio de “PAGO TOTAL” celebrado entre el Fondo Residual Ley N° 478 y la Sra. Rosa Luisa VILLARREAL, respecto del crédito originado en la Línea 7772 Operación N° 0043129654 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° V-1543/13, caratulado: “VILLARREAL ROSA LUISA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”.-----

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expediente de su Registro N° V-1543/13, caratulado: “VILLARREAL ROSA LUISA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”, a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Así voto.-----

Posteriormente toma intervención el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, emitiendo su voto que dice: -----

Viene a este Vocal Abogado el expediente del Registro del Fondo Residual N° 1543 V/2013, caratulado: “VILLARREAL ROSA LUISA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA” a los fines de fundar mi voto. -----

Liminarmente, observo que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con el voto del CPN Hugo Sebastián PANI, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí expresados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.-----

Por su parte y luego del análisis del voto que precede, he de expresar que adhiero a sus fundamentos y medidas propuestas.-----

Así voto.-----

Seguidamente toma intervención el Sr. Vocal de Auditoría el C.P. Luis Alberto CABALLERO transcribiendo a continuación su voto.-----

Viene a examen de este Vocal de Auditoría, el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478, Letra: V N° 1543 año 2013, caratulado: “VILLARREAL ROSA LUISA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”, a los fines de fundar mi voto.-----

Del análisis de las actuaciones surge que me preceden los votos del Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, y del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, con lo cual, a fin de no ser redundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso, efectuado por mis preopinantes; comparto los fundamentos y el acto administrativo allí propuesto, adhiriendo por el presente al mismo. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en el artículo 1° de la Ley provincial N° 50, **RESUELVE:** -

**ARTICULO 1°:** Dar por verificado el Convenio de “PAGO TOTAL” celebrado entre el Fondo Residual Ley N° 478 y la Sra. Rosa Luisa VILLARREAL, respecto del crédito originado en la Línea 7772 Operación N° 0043129654 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

**ARTÍCULO 2°:** Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° V-1543/13, caratulado: “VILLARREAL ROSA LUISA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”.-----

**ARTICULO 3°:** Notificar con copia certificada del presente al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expediente de su Registro N° V-1543/13, caratulado: “VILLARREAL ROSA LUISA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”, a la Comisión de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2 4 6 6



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”


Seguimiento Legislativos, en el Organismo a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable.-----

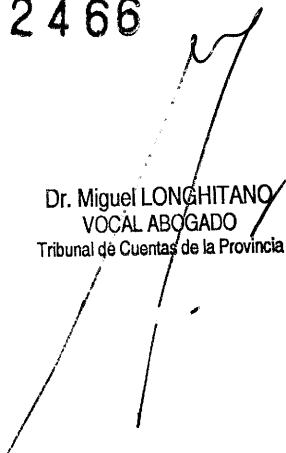
**ARTÍCULO 4:** Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdo Plenarios, conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido archivar.-----


No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicada “*ut supra*”.-----

Fdo. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia: C.P.N. Hugo Sebastián PANI.  
Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

**ACUERDO PLENARIO N° 2 4 6 6**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia